



2023/2298

25.10.2023

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2298 DE LA COMISIÓN

de 18 de octubre de 2023

por el que se aprueba una modificación de la Unión del pliego de condiciones de una denominación de origen protegida «La Mancha»

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 99, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha examinado la solicitud de aprobación de una modificación de la Unión del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «La Mancha» presentada por España de conformidad con el artículo 97, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, leído en relación con el artículo 105, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (2) La Comisión ha publicado la solicitud de aprobación de la modificación de la Unión del pliego de condiciones en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾, de conformidad con el artículo 97, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, leído en relación con el artículo 105, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (3) No se ha presentado a la Comisión ninguna declaración motivada de oposición con arreglo al artículo 98 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013.
- (4) Procede, por tanto, aprobar la modificación de la Unión del pliego de condiciones de conformidad con el artículo 99, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación de la Unión del pliego de condiciones publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* relativa al nombre «La Mancha» (DOP).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 2023.

Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Janusz WOJCIECHOWSKI
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ DO C 215 de 19.6.2023, p. 32.